



CLM/DMC/FMM  
CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES

**MODIFICA RESOLUCIÓN EXENTA N° 3062 DE 2012, QUE FIJA NÓMINA DE CULTORES DESTACADOS Y RECONOCIDOS DEL PROGRAMA DE RECONOCIMIENTO DE TESOROS HUMANOS VIVOS DEL CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES, CONVOCATORIA 2012.**

**EXENTA N°**

**VALPARAÍSO, 4012 24.09.2012**

**VISTOS:**

Estos antecedentes; Resolución Exenta N° 3062, de 2012, que Fija Nómina de Cultores Destacados y Reconocidos del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, Convocatoria 2012; Memorando N° 25.4/2581 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de septiembre de 2012.

#### **CONSIDERANDO**

Que, de acuerdo con los artículos 1° y 2° de la Ley N° 19.891, el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante denominado también "el Consejo" o "el Servicio" indistintamente, es un servicio público autónomo, descentralizado y territorialmente desconcentrado, con personalidad jurídica y patrimonio propio cuyo objeto es apoyar el desarrollo de las artes y la difusión de la cultura, contribuir a conservar, incrementar, y poner al alcance de las personas el patrimonio cultural de la Nación y promover la participación de éstas en la vida cultural del país.

Que, de acuerdo con lo preceptuado en el numeral 1° del artículo 3° de la misma Ley, el Consejo detenta entre sus funciones las de estudiar, adoptar, poner en ejecución, evaluar y renovar políticas culturales, así como planes y programas del mismo carácter, con el fin de dar cumplimiento a su objeto de apoyar el desarrollo de la cultura y las artes, y de conservar e incrementar y difundir el patrimonio cultural de la Nación y de promover la participación de las personas en la vida cultural del país.

Que, mediante Resolución Exenta N° 1239, de 2012, que Aprueba las Bases de Postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, Convocatoria 2012 –modificada por Resolución Exenta N° 2093 de 2012- y en cumplimiento de sus objetivos, el Consejo ha implementado el Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de Chile.

Que, las bases del programa precitado, establecen que la evaluación de las postulaciones y definición de cultores, individuales o colectivos, destacados y aquellos reconocidos como Tesoro Humano Vivo corresponde a un Comité de Expertos –en adelante simplemente "el Comité"- asociado a dicho Programa de Reconocimiento, cuya nómina de integrantes fue fijada por Resolución Exenta N° 2494, de 13 de junio de 2012, que modificó la Resolución Exenta N° 2342, de 4 de junio de 2012.

Que, en cumplimiento de sus labores, el Comité de Expertos, constituido en conformidad a las bases aprobadas, sesionó durante los días 19 y 20 de junio de 2012, según consta en el acta de sesión suscrita por todos sus miembros, y seleccionó aquellos cultores, individuales y colectivos, destacados y aquellos reconocidos como Tesoros Humanos Vivos, de conformidad con lo establecido en las bases aprobadas.

Que, por Resolución Exenta N° 3062, de 2012, se fijó la nómina de cultores reconocidos como Tesoros Humanos Vivos, Convocatoria 2012, resultando seleccionadas –entre otros cultores colectivos- las Loceras de Pilén, con un premio de \$ 7.000.000.- (siete millones de pesos), siendo dispuesta como receptora del premio y suscriptor/a de la declaración jurada doña Delfina del Carmen Aguilera Lara.

Que, mediante Memorándum N° 25.4/2581 de la Jefatura del Departamento de Ciudadanía y Cultura, recibido por el Departamento Jurídico con antecedentes completos con fecha 10 de septiembre de 2012, se informó que, con posterioridad a la dictación de Resolución Exenta N° 3062 de 2012, las Loceras de Pilén constituyen la Organización Comunitaria “Agrupación de Loseras de Pilén” con fecha 24 de Agosto de 2012, según consta en certificado N° 560 emitido por el Secretario Municipal de la Ilustre Municipalidad de Cauquenes, nombrando en ese acto una nueva representante.

Que, en virtud de lo expuesto y lo dispuesto por la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado, resulta necesario dictar el correspondiente acto administrativo con el fin de modificar, en lo que respecta al carácter y personería de la comunidad seleccionada referida, la Resolución Exenta N° 3062, de 2012, que Fija Nómina de Cultores Destacados y Reconocidos del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos de este Servicio, Convocatoria 2012.

#### Y TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en la Ley N° 19.891 que crea el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, especialmente lo señalado en sus artículos 2° y 3° N° 3) y 4); en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; en la Resolución Exenta N° 1239 que aprueba las bases de postulación al Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos convocatoria 2012, modificada por Resolución Exenta N° 2093; Resolución Exenta N° 2342 que designa integrantes del Comité de Expertos para el Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, modificada por Resolución Exenta N° 2494, todas de 2012 del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes; y en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República, **dicto la siguiente:**

#### RESOLUCIÓN

**ARTÍCULO PRIMERO:** Modifícase el numeral I. del artículo primero de la Resolución Exenta N° 3062 que fija nómina de Cultores Destacados y Reconocidos del Programa de Reconocimiento de Tesoros Humanos Vivos, de fecha 26 de julio de 2012, en lo que sigue:

Folio Postulación N° 0711	<b>Loceras de Pilén</b>
Patrocinador/a responsable de la postulación	José María Ávila Sepúlveda
Premio	\$7.000.000.- (siete millones de pesos)
Receptor/a premio y suscriptor/a declaración jurada	Delfina del Carmen Aguilera Lara

Sustitúyase por:

Folio Postulación N° 0711	<b>Organización Comunitaria “Agrupación Loseras de Pilén”</b>
Patrocinador/a responsable de la postulación	José María Ávila Sepúlveda
Premio	\$7.000.000.- (siete millones de pesos)
Receptor/a premio y suscriptor/a declaración jurada	Dilia de las Mercedes Lara Rojas

**ARTÍCULO SEGUNDO:** En todo lo no modificado expresamente por esta resolución, manténgase inalterado el tenor de la Resolución Exenta N° 3062, de 26 de julio de 2012.

**ARTÍCULO TERCERO:** Una vez tramitada totalmente, publíquese la presente resolución en el portal web de Gobierno Transparente del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, por la Secretaría Administrativa y Documental, con la tipología "Fija selección" en la categoría "Actos con efectos sobre terceros" de la sección "Actos y resoluciones", además publíquese por el Departamento de Ciudadanía y Cultura en la Sección "Transferencias", categoría "Otras Transferencias" y en la sección "Subsidios y beneficios", categoría "Nóminas de beneficiarios de programas sociales", tipología "Otros" a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

**ANÓTESE**



**LUCIANO CRUZ-COKE CARVALLO**  
**MINISTRO PRESIDENTE**  
**CONSEJO NACIONAL DE LA CULTURA Y LAS ARTES**

  
CLE/Mfg

Resol. N° 04/670

Distribución:

- Gabinete Ministro Presidente, CNCA
- Subdirección Nacional, CNCA
- Departamento de Ciudadanía y Cultura (digitador de transparencia), CNCA
- Sección de Patrimonio Cultural, Departamento de Ciudadanía y Cultura, CNCA
- Departamento de Administración General, CNCA
- Departamento Jurídico, CNCA
- Secretaría Administrativa y Documental, CNCA
- Directores Regionales CNCA, Regiones I, II, III, IV, V, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIV, XV y RM